



Resolución Jefatural No. 408 -99-AGN/J

Lima, 27 DIC. 1999

VISTO el Informe N° 236-99-AGN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública presentada por **DON YEISHUN ARAKAKI ARAKAKI**;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N°27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D. L. N°26002 - Ley de Notariado y la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de Compra Venta, que obra en los Registros del Ex-Notario Luis Galindo Pardo, otorgada por **DON GUILLERMO KIYAN ZAJA** y **DON JORGE YAMAHUCHI YABIKU** a favor de **DOÑA TERESA YAMAHUCHI YAMAUCHI DE ARAKAKI**, con fecha 27 de marzo de 1,969, a fojas 1584, Protocolo N°311 y consta de 05 fojas útiles, se nota la ausencia de: generales de ley y firma de los comparecientes; firma del ex notario y de los testigos instrumentales; falta consignar: número de minuta a fojas 1,584 vuelta, datos registrales a fojas 1,585 y salvar espacio en blanco a fojas 1,588, cuya regularización solicita el recurrente;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N°19414, la Ley N°25323, artículo 9° del Decreto Ley 22634, los Decretos Supremos N°022-75-ED, N°008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

80A-88-80A

Con las visaciones de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Declarar procedente el recurso de Regularización de Escritura Pública, presentado por **Don Yeishun Arakaki Arakaki**, descrita en el segundo considerando, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, procede la intervención del Doctor **Arnaldo González Bazán**, Notario de Lima, quien tomará las generales de ley y firma de los comparecientes **GUILLERMO KIYAN SAJA, JORGE YAMAHUCHI YABIKU y TERESA YAMAHUCHI YAMAUCHI DE ARAKAKI**; dispensará la firma de los testigos instrumentales; consignará el número de minuta a fojas 1,584 y los datos registrales a fojas 1,585; salvará el espacio en blanco de fojas 1,588 y suscribirá la escritura en sustitución del ex notario referido, con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.

[Firma]
Era. Aida Luz Mendoza Navarro

Jefa
del Archivo General de la Nación